

Plan Jalisco para la
**Reactivación
Económica** 

Recomendaciones para la
prevención, atención y
cuidados de las personas con
discapacidad en el contexto
de la pandemia COVID-19.

CEDIFJAL



Recomendaciones para la prevención, atención y cuidados de las personas con discapacidad en el contexto de la pandemia COVID-19.

Introducción.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como COVID-19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. El nuevo coronavirus, que fue identificado a finales del mes de diciembre del año 2019, ha sido descrito como un agente patógeno que puede producir manifestaciones clínicas muy diversas, desde un cuadro gripal hasta el denominado Síndrome Respiratorio Agudo Severo que es una enfermedad infectocontagiosa grave, denominada por sus siglas en inglés como SARS-CoV2.

Dicho virus fue detectado por primera vez en la provincia de Wuhan, China

y en el lapso de tres meses se propagó al resto del mundo a una velocidad tal, que para el día 30 de marzo de 2020, ya había alcanzado la categoría de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor en nuestro país, ordenándose la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, durante el período del 30 de marzo al 30 de abril y, posteriormente hasta el 30 de mayo en la mayoría de los estados de la República Mexicana.

Al día 22 de mayo de 2020 se habían registrado 5 213 438 personas infectadas en el mundo con 338 225 defunciones y 202 países afectados conforme a los informes de la OMS. En América Latina el primer caso positivo fue notificado el día 25 de febrero de 2020 y para el día 22 de mayo de 2020 la Organización Panamericana de la Salud había informado que existían 617 000 individuos contagiados y 34 000 personas fallecidas.



En vista de lo anterior, el gobierno de nuestro país dictó una serie de medidas con la finalidad de contener el brote y evitar el colapso de los servicios de salud pública denominada “Jornada Nacional de Sana Distancia”, que consistió en privilegiar al distanciamiento social y el confinamiento en casa como ejes rectores de dicha estrategia. Sin embargo, dichas medidas pudieran impactar de manera negativa sobre ciertos sectores de la sociedad que son denominados vulnerables, por ejemplo, sobre las personas con discapacidad (PCD).

Por tal motivo, resulta de vital importancia adoptar medidas de protección dirigidas a las PCD con el fin de mitigar en lo posible el impacto de la pandemia en este sector de la población y garantizar la accesibilidad a los servicios de salud y a la información de salud pública que es primordial dado que:

- La PCD tiene mayor riesgo para contraer COVID-19 debido a la dificultad para mantener el distanciamiento social por requerir apoyo adicional o estar institucionalizada.
- Un gran porcentaje de las personas con discapacidad requiere del tacto para realizar actividades de la vida diaria.
- La PCD refiere dificultad para efectuar algunas medidas básicas de higiene como el lavado de manos (por ejemplo, si los lavabos son físicamente inaccesibles o la persona tiene limitaciones para frotarse las manos).
- Dependiendo de los trastornos de salud subyacentes, la PCD presenta un riesgo mayor para los casos graves de COVID-19 si contrae la infección porque la enfermedad exacerba los problemas de salud existentes, en particular los relacionados con la función respiratoria, la función del sistema inmune y la función cardíaca.
- Además, la PCD tiene mayores limitaciones para acceder a la atención de salud y aqueja limitaciones en la comunicación que dificultan una atención integral y óptima por parte de los servicios médicos.

La Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y la Comisión de Derechos Humanos han realizado Recomendaciones y Guías relativas a las Personas con Discapacidad en el marco del COVID-19 que el gobierno federal de este país y del estado de Jalisco han tomado en cuenta para llevar a cabo protocolos, guías de atención y manejo en las personas con discapacidad en relación al COVID-19, dando lugar al presente documento, cuya redacción estuvo a cargo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.



Justificación.

De acuerdo con la información de la base de datos de la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, alrededor de 368 000 personas residentes en Jalisco señalaron tener dificultades para realizar actividades consideradas básicas de la vida cotidiana, mismas que representan un 5% de la población estatal. En la población con discapacidad la proporción de mujeres (51.3%) supera a la de hombres (48.7%).

La tasa de población de personas con discapacidad para cada municipio, permite identificar que es en el municipio de El Salto donde se observa la tasa más alta, 65 PCD por cada 1 000 habitantes, mientras que en Tlajomulco de Zúñiga es donde se ubica la más baja, 27 PC por cada 1 000 habitantes.

La estructura de la población por condición de discapacidad permite conocer el peso porcentual que tienen las PCD al interior de cada grupo de edad. De manera que son las personas adultas mayores quienes tienen las proporciones de población más altas en esta condición, 49 de cada 100 adultos mayores es una PCD; dicha situación refleja el deterioro físico debido a los procesos de envejecimiento y las enfermedades crónico-degenerativas, que, junto con otros factores, les ocasionan dificultad para desarrollar actividades de la vida diaria de manera independiente.

Por municipio, la distribución de la población con discapacidad es similar a la observada de la población en la entidad. En el municipio de Guadalajara se concentra la mayor cantidad de PCD del estado (19.5%) y en Zapotlán el Grande se ubica la cifra más baja (0.9%).

Por todo lo mencionado anteriormente y considerando que las PCD tienen más probabilidades de experimentar situaciones de dificultad para ejercer su derecho de acceso a la salud, hemos tenido a bien, llevar a cabo una revisión de la literatura disponible a nivel nacional e internacional para poder articular las presentes recomendaciones en el marco de una pandemia que podría agravar las tensiones subyacentes en las PCD y desencadenar nuevos problemas psiquiátricos en personas sin enfermedad mental previa, así como generar un aumento de angustia y sobrecarga en los cuidados de las PCD.

No obstante que ya existe la Guía para la Protección de la Salud de las PCD en el contexto de COVID-19, emitida por las Secretarías de Gobernación, Bienestar y Salud, se considera necesario establecer recomendaciones estatales que amplíen y complementen a lo establecido en el nivel federal, adaptándolas a las condiciones especiales de nuestro Estado.



Por tal motivo, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, mediante este documento busca reconocer la importancia de trabajar por el respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos en situaciones de emergencia, identificar de manera real las condiciones de vulnerabilidad emergentes a raíz de la pandemia por COVID-19, considerando como ejes rectores de su actuar, el derecho a la igualdad y la no discriminación, el derecho a la información y la participación, el derecho a la salud y el derecho a la educación y al trabajo de las PCD.

Marco legal.

Tomando en cuenta el Periódico Oficial del estado de Jalisco, en su publicación del Domingo 19 de abril de 2020 (Tomo CCCXCVII, 39 BIS Edición Especial) donde se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio con motivo de la pandemia COVID-19. Además de lo dispuesto en la Ley de Salud del Estado de Jalisco, publicada el 5 de diciembre de 2018 sec. Bis. Edición Especial; así como de la Ley General de Salud en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2018.

Se rescatan las siguientes consideraciones de salud ante la pandemia de COVID-19:

- El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones ya se han hecho patentes en México y en Jalisco.
- El 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- El artículo 313 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco considera medidas de seguridad aquellas disposiciones de inmediata ejecución que dicte la Secretaría de Salud y las autoridades municipales, de conformidad con los preceptos de esta Ley y demás disposiciones y convenios aplicables, para proteger y preservar la salud de todas las personas. Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondieren. Cabe señalar que en el Artículo 4 de esta ley señala que son autoridades sanitarias estatales el Gobernador del Estado, la Secretaría de Salud, la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Jalisco y los Ayuntamientos. Lo anterior en concordancia con el Artículo 141 de esta misma ley la cual



establece que las autoridades sanitarias estatales, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborarán programas y realizarán campañas, para el control y erradicación de enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general; además de la obligatoriedad de hacer del conocimiento de la autoridad sanitaria más cercana inmediatamente, la presencia de enfermedades que se presenten en forma de brote o epidemia como lo dicta la fracción II del artículo 142 de la ley estatal.

- El artículo 143 de la Ley Estatal y 137 de la Ley General ambas de salud, disponen que Todo el personal de salud que tenga conocimiento de un caso de enfermedad transmisible, está obligado a tomar las medidas necesarias, de acuerdo con la naturaleza y características del padecimiento, aplicando los recursos a su alcance para proteger la salud individual y colectiva. Mientras el artículo 144 de la ley estatal y 136 de la ley general de salud dicta la obligatoriedad a dar aviso posteriormente a su diagnóstico o sospecha diagnóstica, a los jefes o encargados de laboratorios, los directores de unidades médicas, entre otros; y en general, a toda persona que, por circunstancias ordinarias o accidentales, tenga conocimiento de alguno de los casos de enfermedades como se menciona en el artículo 148 de la Ley Estatal y en el artículo 138 de la ley General de Salud.

Así mismo, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones de salud ante la pandemia de COVID-19 en PCD:

- Se entiende por discapacidad, artículo 173 de la ley General de Salud, a la o las deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. La fracción V del artículo 174 de la misma ley, en la atención en materia de prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad, se citan entre otros, la atención integral de las personas con discapacidad, incluyendo la adaptación de las prótesis, ortesis y ayudas funcionales que requieran. Por ende, se consideran servicios básicos de salud la atención médica preferentemente en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad, fracción III y para la prevención de discapacidades y rehabilitación, fracción VIII; ambos del artículo 34 para los efectos del derecho a la protección de la salud. En el artículo 33 de la Ley general de salud dentro de las actividades de atención médica en su fracción III están la de rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a optimizar las capacidades y funciones de las personas con discapacidad.
- Además, de acuerdo al artículo 113 en su fracción IV de la Ley Estatal y la fracción III del artículo 112 de la Ley General, ambas de salud, disponen el orientar y capacitar a la población, preferentemente, en materia de nutrición y combate a la obesidad, salud mental, salud bucal, educación



sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de la farmacodependencia, riesgos del consumo de alcohol durante el embarazo, alcoholismo, inhalantes y otras sustancias tóxicas, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y detección oportuna de enfermedades, enfermedades raras y, catastróficas.

Por último, se menciona el marco normativo que da lugar al presente documento y que se encuentra conformado por:

- La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Los lineamientos y ordenamientos de la OMS.
- La Ley General de Salud.
- La Ley Estatal de Salud.
- La Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- La Ley para la Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

Recomendaciones

En el marco de la “Jornada Nacional de Sana Distancia” se emitieron recomendaciones generales que buscan disminuir el número de contagios y mitigar la pandemia dentro del contexto social. De lo anterior, se desprende la posibilidad de aplicar dichas estrategias a las PCD en un contexto no coercitivo, bajo las consideraciones propias del tipo de discapacidad que presenten, apoyados en las Recomendaciones emitidas, de modo que el distanciamiento social, el estornudo de etiqueta o el lavado de manos, sean aplicados y adaptados a las necesidades específicas de cada PCD sin favorecer condiciones que pudieran agravar la vulnerabilidad propia de su condición.

De lo anterior se desprende una serie de Recomendaciones generales que con útiles tanto para las PCD como para las personas sin discapacidad. Para evitar contagiarte, debes hacer lo siguiente:

1. Lava tus manos frecuentemente con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos cada vez y no olvides lavarlas antes y después de salir a la calle.
2. Sólo en caso de no haber agua y jabón, usa gel desinfectante (concentración de alcohol mayor al 70%). Puedes portar un pequeño kit (gel hidroalcohólico, toallitas desinfectantes y pañuelos desechables) y una bolsa plástica para los desechados, así evitarás tocar los cestos de basura.
3. Utilizar siempre el gel tras usar el transporte público o haber permanecido en un espacio cerrado.
4. No toques tu nariz, ojos y boca si tus manos están sucias.



5. Siempre aplica la etiqueta respiratoria: si estornudas o toses, cubre tu nariz y boca con la parte interna de tu codo, o bien, con un pañuelo desechable que debes tirar a la basura en una bolsa de plástico después de usarlo. Luego debes lavar tus manos.
6. Utiliza cubrebocas o pantallas protectoras para los desplazamientos, al colocarlo toca sólo las cintas de sujeción, el cubrebocas debe situarse sobre la boca y la nariz tirando de los extremos para sujetarlo en las orejas (uso adecuado de cubrebocas).
7. Mantén una “sana distancia” de las demás personas (1.5 metros mínimo).
8. Evita estar en contacto con personas que tengan enfermedades respiratorias.
9. Infórmate de las medidas que los establecimientos y centros de salud adoptarán para continuar ofreciendo los servicios médicos y terapias que no puedan posponerse.
10. ¡Quédate en casa! sólo puedes salir en casos indispensables para comprar alimentos o medicinas.
11. Si enfrentas violencia de género puedes llamar al 911 y activar el código violeta o llamar al 30 30 54 50 (Centro de Justicia para las Mujeres), extensiones de la 19401-19404.
12. También puedes buscar ayuda o albergue llamando a ese mismo número, 30 30 54 50 (Centro de Justicia para las Mujeres), extensiones de la 19401-19404.

Discapacidad visual.

Se conoce como discapacidad visual a la deficiencia del órgano de la visión, las estructuras y funciones asociadas con él. Es una alteración de la agudeza visual, el campo visual, la motilidad ocular, la visión de los colores o la profundidad, que determina una deficiencia de la agudeza visual y que una vez corregida, en el mejor de los ojos es igual o menor de 20/200 o cuyo campo visual es menor de 20 grados.

Personas ciegas o con ceguera son aquellas que no ven nada en absoluto o solamente tienen una ligera percepción de la luz (pueden ser capaces de distinguir entre luz y oscuridad, pero no son capaces de distinguir la forma de los objetos).

En este momento de la pandemia por COVID-19 y ante la mayor dificultad para ajustarse a las medidas de higiene y seguridad dictadas por los gobiernos para evitar la propagación del coronavirus, entre ellas el denominado “distanciamiento social” o “sana distancia” que, en el caso de las personas ciegas, puede no resultar fácil de ser aplicadas.

Por otro lado, el control visual es fundamental para mantener la distancia social, por lo que la protección depende en muchos casos del resto de personas del



entorno, y por otro, el uso del tacto y del oído tienen un mayor protagonismo en su día a día, sentidos cuyo uso es más complicado en la situación actual.

En este contexto, nos permitimos recomendar las siguientes medidas de prevención, atención y cuidado para las personas con discapacidad visual, basados en los lineamientos de la OMS y la OPS:

Recomendaciones para la prevención de COVID-19 en personas con discapacidad visual

- Debe permitirse a la PCD visual trabajar desde el hogar o recibir licencias con goce de sueldo para garantizar la seguridad de sus ingresos.
- Promover el acceso a apoyos económicos adicionales para reducir el riesgo de que estas personas y sus familias caigan en la pobreza o mayor vulnerabilidad.
- Difundir información sobre COVID-19 a través de sistema de Escritura Braille¹ o archivos Word, en caso de que la información se transmita por medios digitales, para garantizar que pueda ser leída por los lectores de pantalla² de computadoras o teléfonos. También se recomienda el uso de macrotipos³ y de audio descripción de imágenes⁴ en los documentos digitales.
- En caso de que la información sobre COVID-19 se transmita a través de conferencias de prensa y entrevistas, al presentar diapositivas o gráficas, explicarlas en voz alta, haciendo énfasis en los datos relevantes, al proyectar videos, describirlos a una velocidad moderada, incluyendo las imágenes.
- Si depende de cuidadores, considere la posibilidad de ampliar el grupo de cuidadores a quienes pueda llamar por si uno o varios se enferman o tienen que permanecer en aislamiento.
- Cerciórese de que los integrantes de su hogar, así como sus amigos y familiares de confianza, cuenten con toda la información importante que necesiten si usted se enferma; por ejemplo, información sobre su seguro de salud, los medicamentos que toma y la atención que necesitan sus familiares a cargo (hijos, padres ancianos o mascotas).
- Cerciórese de que todos los integrantes del hogar sepan qué tienen que hacer si usted contrae COVID-19 o necesita asistencia. Si las personas de su

¹ Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, léidos en forma táctil por las personas ciegas. *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo 2, fracción XXXIII.*

² Es una herramienta que utilizan las personas ciegas para leer. Las personas con discapacidad visual usan computadoras a las que se les instala un programa llamado "lector de pantalla", desde el teclado se opera la computadora y el programa lector de pantalla verbalizará la información visible en el monitor, [en línea] <http://accesoavolar.blogspot.com/2015/07/lectores-digitales.html>.

³ Tamaño de letra más grande del acostumbrado y lo utilizan personas que presentan baja visión. El tamaño de la letra dependerá del grado de disminución visual que tenga la persona, por lo que se realizará dependiendo de sus necesidades, [en línea] <http://accesoavolar.blogspot.com/2015/07/macrotipo.html>.

⁴ Es un servicio dirigido a personas ciegas que consiste en señalar la información más significativa de una imagen dentro de una pieza audiovisual. Es un sistema creado para sustituir la falta de percepción visual, [en línea] <https://www.audiodescripcion.org/audiodescripcion.htm>



red de apoyo todavía no están conectadas, preséntelas para que puedan comunicarse eficazmente si usted se enferma.

- Apréndase o coloque en el teléfono de uso habitual, el número telefónico de servicios de telesalud y líneas telefónicas de asistencia urgente pertinentes por si tiene alguna pregunta o necesita atención médica que no sea de urgencia.
- Limpie y desinfecte de manera continua las superficies y los objetos que más toca, como su bastón blanco, una puerta, su celular, su computadora, etcétera.
- No depositar el bastón, móvil o apoyos ópticos y tiflotécnicos sobre mesas, no prestarlos y utilizar una bolsa para guardarlos separados en el bolso o mochila.
- Limpie y desinfecte de manera continua las ayudas técnicas que utiliza, como el bastón blanco, las sillas de ruedas, las muletas, las andaderas, los tableros, las prótesis, etcétera.
- Limpie de manera continua a su animal de servicio o perro guía⁵, en particular si sales a la calle con él.

Recomendaciones para realizar traslados o salir a la vía pública

- La norma general es mantener una distancia mínima de 1.5 metros con cualquier otra persona con la que no se conviva.
- Al identificarte como persona ciega, utilizando bastón o perro guía, será más fácil que consigas ayuda y mantengas la distancia de seguridad.
- Además, el bastón sirve también para marcar esa distancia en desplazamientos y en filas.
- Circula por aceras amplias, por la derecha y cerca de la pared, reduciendo la velocidad en zonas concurridas y usando sonidos como aviso (bastón o voz diciendo “con permiso” o “me permite” para evitar el contacto corporal).
- Para desinfectar las manos, colocar la mascarilla u otra acción de seguridad e higiene, mejor detenerse para evitar caídas, choques o pérdida de objetos.

Recomendaciones para solicitar ayuda, ir a hacer compras o trámites

- Toma la iniciativa para pedir ayuda o información, solicita indicaciones claras y concisas.
- Si se requiere contacto físico, usar la técnica-guía con el brazo extendido y utilizar pañuelos o gel antes de iniciar el acompañamiento, para la seguridad de ambos.
- Cuando uses el transporte público, para evitar tener que tocar elementos (botones de parada o barras), comunica al conductor la parada deseada y pídele que abra. Al bajar, desinfecta tus manos.
- Trata de usar asientos reservados para personas con discapacidad y pregunta al conductor si está libre para evitar desplazarte por dentro del autobús.
- Si el sistema de transporte que utilizas dispone de aplicación móvil para gestionar los viajes y avisos, es muy recomendable usarla.

⁵ Perro guía o animal de servicio: Son aquellos que han sido certificados para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad. Artículo 2, fracción XXII de la Ley General para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.



- Cuando realices trámites y compras, trata de sustituir todo (cajeros, pagos, compras) por un sistema online o telefónico.
- Si acudes al establecimiento, debes ir al más próximo, llevar la lista preparada y, si es posible, hacer el pago con tarjeta o móvil.

Recomendaciones para el lugar de trabajo

- Debes utilizar el bastón en desplazamientos interiores y si es posible usar uno distinto al usado en la calle, de no ser así debes limpiarlo al guardarlo y al volverlo a usar.
- Debes evitar los contactos con elementos comunes como máquinas de café, ascensores u otros.
- Debes utilizar guantes o un pañuelo desechable y, luego, debes desinfectar tus manos con gel si tienes contacto con superficies comunes.
- Mantener el orden en el área de trabajo permite localizar objetos y tocar menos superficies.
- Los carteles y botoneras braille pueden ser foco de contagio. Debes desinfectarte las manos antes y después de utilizarlos.
- Si tienes resto visual funcional es recomendable utilizar telescopios, aplicaciones móviles o fotos ampliadas para evitar acercarte.

Recomendaciones para la atención en los centros de salud de las personas con discapacidad visual

- Verificar que la persona intensifique su aseo personal; limpiar los espacios de uso común que son continuamente tocados por las personas con discapacidad visual como manijas, barandales, muebles o mapas táctiles.
- Explicar con un lenguaje sencillo y describir lo que implicará el tratamiento y atención médica en el establecimiento de salud, especialmente por lo que se refiere al suministro de medicamentos.
- Consultar a la persona con discapacidad visual si desea ser conducido por el establecimiento de salud, adoptando las medidas de higiene y sana distancia, empleando el uso de la voz como guía, para evitar, en lo posible, el contacto personal.
- Se prohíbe la discriminación basada en la discapacidad "no se debe negar a las personas con discapacidad la atención médica sobre la base de estereotipos, evaluaciones de la calidad de vida o juicios sobre el "valor" relativo de una persona debido a la presencia o ausencia de una deficiencia o la edad".
- Asegurar la realización de pruebas prioritarias a las personas con discapacidad que presenten síntomas.
- Identificar y remover las barreras al tratamiento, incluyendo asegurar entornos accesibles (hospitales, instalaciones de pruebas y de cuarentena), así como la disponibilidad y difusión de información y comunicaciones sobre la salud en modos, medios y formatos accesibles.
- Asegure que los cuidadores de personas con discapacidad y los prestadores de servicios cuenten con equipo de protección personal, como mascarillas, guantes y desinfectante de manos, y considere la posibilidad de aumentar los pedidos de estos productos.
- Asegurar el suministro y el acceso continuos a medicamentos de las personas con discapacidad durante la pandemia.



- Llevar a cabo actividades de capacitación y toma de conciencia de los trabajadores de la salud para prevenir la discriminación basada en prejuicios contra las personas con discapacidad.
- Consultar estrechamente con, e involucrar activamente a, las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan en la elaboración de una respuesta a la pandemia basada en derechos que sea inclusiva de las personas con discapacidad en toda su diversidad.
- Desarrollar redes de apoyo comunitario.

Recomendaciones para el cuidado en casa de las personas con discapacidad visual con sospecha o confirmación de COVID-19

- Los miembros del hogar deben permanecer en habitaciones diferentes, si no es posible, mantener una distancia al menos de 1.5 metros, ideal más de 2 metros de la persona enferma
- En caso de niños menores de 5 años, su familiar puede quedarse con ellos utilizando cubrebocas todo el tiempo, sin olvidar lavarse y desinfectando sus manos con frecuencia.
- Evitar el contacto con secreciones respiratorias, materia fecal, orina u otros desechos de la persona enferma.
- Realizar baño y cambio de ropa diario.
- No mezclar su ropa con la de otros miembros de la familia, evite sacudirla y lávela con detergente de uso comercial
- Conserve el mobiliario básico en la habitación para facilitar la limpieza.
- Limpie los objetos que la persona con discapacidad visual toca con frecuencia.

Discapacidad auditiva.

La **discapacidad auditiva** se presenta como pérdida total de la capacidad de oír, o bien, de manera parcial o moderada. Las personas con restricciones en la percepción de los sonidos tienen dificultades importantes para escuchar y hablar, pero se comunican a través de diversas formas; algunas personas recurren a auxiliares auditivos, otras a la Lengua de Señas Mexicana (LSM), o bien, otras más recurren a la verbalización y lectura de labios.

Recomendaciones para la prevención de COVID-19 en personas con discapacidad auditiva

- Difundir información acerca de COVID-19, los síntomas leves, los síntomas graves y las formas de contagio, garantizando su accesibilidad mediante el uso de LSM, la incorporación de subtítulos en español, textos perceptibles o con contraste.
- Asegurar que la información sea oportuna, pertinente y difundida a través de formatos accesibles, con lenguaje sencillo, sin tecnicismos, fácil de comprender y con ideas concretas.
- Incorporar en los mensajes sobre atención de COVID-19 en los centros de atención de salud preguntas y dudas más frecuente de los usuarios y



elaborar formatos con respuestas puntuales que promuevan la adopción de decisiones responsables e informadas.

- Publicar una lista de los establecimientos de salud accesibles y con personal capacitado a los cuales acudir en caso de requerir atención médica.
- Difundir a través de formatos accesibles, con lenguaje sencillo y sin tecnicismos las medidas generales de prevención que consisten en lavado de manos, estornudo de etiqueta, sana distancia, etcétera (véase Recomendaciones generales).
- Informar sobre los posibles efectos estresantes que pueden enfrentar las personas durante la epidemia COVID-19 y los modos de atenderlos, con énfasis en la población más vulnerable.
- Garantizar que la información que se difunda sobre COVID-19 no tenga mensajes de alarma, ni tampoco imágenes que puedan alterar la estabilidad emocional de ninguna persona.
- Promover que la interpretación en LSM se lleve a cabo por intérpretes certificados y capacitados respecto a la información médica y sanitaria, ya que una seña mal interpretada o el entendimiento erróneo de la persona intérprete para transmitir la información puede tener consecuencias graves y generar confusión respecto a los datos emitidos.
- Garantizar que el recuadro de la interpretación en LSM sea completamente visible, por lo menos en una sexta parte de la pantalla, ubicado en el ángulo inferior derecho de la misma, y sin que lo obstruyan logotipos institucionales o los cintillos que resumen la información que se proporciona.
- Poner a disposición de las personas sordas un servicio de intérprete en LSM para vídeo llamadas, considerando que no todas las personas sordas podrán hacer uso de un chat, toda vez que no todas ellas saben leer y escribir.

Recomendaciones para la atención en los centros de salud de las personas con discapacidad auditiva

- Brindar atención médica a las personas con discapacidad auditiva confirmadas con COVID-19 o bajo sospecha, en cualquiera de los establecimientos de salud asignados para brindar esa atención.
- Garantizar una atención libre de estigmas y conductas violentas o negligentes hacia las personas con discapacidad auditiva por parte del personal de salud.
- Garantizar el respeto a las personas que han enfermado con el virus SARS-CoV-2, al referirse a ellas como *“personas con COVID-19”*, *“personas que están siendo tratadas por COVID-19”*, *“personas que se están recuperando de COVID-19”*.
- Asegurar que la comunicación entre el personal médico y las personas con discapacidad auditiva sea directa y empática, promoviendo el uso de diversos medios de comunicación y empleando un lenguaje sencillo, sin tecnicismos, para explicar su estado de salud y el tratamiento que se debe seguir.
- Permitir el acompañamiento de familiares, intérpretes de LSM, personas de apoyo o personas de asistencia personal dentro de los establecimientos de



salud que atienden a pacientes con COVID-19, cuando la persona con discapacidad auditiva así lo requiera.

- Garantizar que los servicios remotos de atención a la salud física y mental con motivo de COVID-19, cuenten con algún servicio para hacer vídeo llamadas, así como con enlaces a distancia de intérpretes certificados en LSM.
- Garantizar que existan medios alternativos de comunicación, como mensajes de textos, correos electrónicos o chats para que las personas que no pueden oír reciban orientación acerca de su salud física y mental con motivo de COVID-19, o atención en caso de violencia.
- Garantizar que el paciente con discapacidad auditiva pueda tener acceso al servicio de intérpretes de LSM mediante vídeo llamada.

Recomendaciones para el cuidado en casa de las personas con discapacidad auditiva

- El cuidador de una persona con discapacidad auditiva debe tomar las medidas básicas de higiene para evitar contagios (lavarse las manos o usar soluciones desinfectantes al entrar al domicilio, usar cubrebocas correctamente y mantener en lo posible la sana distancia).
- Garantizar una hidratación adecuada y una alimentación balanceada y nutritiva de la persona con discapacidad, para favorecer su sistema inmunológico.
- Brindar asistencia emocional continua para evitar o reducir, entre otras, conductas de angustia, miedo, soledad o depresión entre las personas con discapacidad auditiva, generadas por la distancia social y las medidas contra COVID-19.
- Auxiliar a la persona con discapacidad auditiva para mantener contacto con familiares y personas a las que cotidianamente ve, ya sea mediante vídeo llamadas, mensajes de texto o el uso de redes sociales.
- Explicar de forma gráfica con vídeos interpretados en LSM y con subtítulos en español, el procedimiento correcto y frecuente de lavado de manos, en qué consiste la “sana distancia” y el “quédate en casa”, así como las posibles consecuencias en caso de no seguir esas recomendaciones.
- La limpieza de los auxiliares auditivos mantenerla en forma constante y evitar retirar auxiliares auditivos al asistir a lugares con mayor número de personas.

Discapacidad motora y neuromotora.

Se define la discapacidad como el término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricción a la participación social de carácter permanente; la neuromotora afecta el movimiento, la marcha y la coordinación, es ocasionada por una lesión del Sistema Nervioso, musculoesquelético⁶.

⁶ Krusen Medicina Física y Rehabilitación, 4ª edición, Editorial Panamericana, 2000.



Para la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud la discapacidad neuromotora es la que afecta el movimiento para la realización de las actividades de la vida diaria y su participación social⁷.

Por lo anterior es importante destacar que en el contexto de la pandemia por COVID-19 tienen derecho a los servicios de salud, ya que es una población con gran vulnerabilidad, por lo que requieren apoyos para su vida cotidiana; pueden encontrarse aislados y siguen sufriendo de barreras para acceder a comida y recursos financieros para participar en la educación en línea y protección ante la violencia⁸.

La discriminación hacia las personas con discapacidad se acrecienta en contextos como el que actualmente atraviesa el mundo y nuestro país con motivo de la emergencia por COVID-19, por lo que con la finalidad de plantear recomendaciones específicas para el cuidado de la salud de las personas con discapacidad a partir del reconocimiento de que la población con discapacidad forma parte de los grupos de mayor riesgo y que la discriminación estructural lo agudiza, la Secretaría de Salud emite la presente *Guía para la protección de la salud de las personas con discapacidad en el contexto de COVID- 19*.

El impacto de esta enfermedad podría ser mayor en ciertos grupos de la población, como las personas con discapacidad neuromotora. Este impacto se puede disminuir si los interesados directos principales adoptan algunas medidas sencillas de protección.

Medidas de prevención ante COVID-19 de las personas con discapacidad neuromotora

- Asegurar la realización de pruebas prioritarias a las personas con discapacidad neuromotora que presenten síntomas, identificar y establecer el tratamiento adecuado valorando la suspensión o no del tratamiento previo.
- Realizar las recomendaciones generales que se han enunciado previamente (lavado de manos, estornudo de etiqueta, sana distancia, etcétera).
- Considerar el acceso de los cuidadores a los suministros esenciales sin prohibirles su ingreso para la obtención de ellos.
- En las instituciones de internamiento de personas con discapacidad neuromotora, cumplir con el distanciamiento físico entre los residentes y el personal.
- Dar de alta y liberar a las personas con discapacidad neuromotora de las instituciones cuando sea necesario y asegurar rápidamente la prestación de apoyo en la comunidad a través de redes familiares.
- La información pública sobre las medidas de COVID-19 deben comunicarse sistemáticamente a todas las personas con discapacidad neuromotora.

⁷ Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, OMS, 2001.

⁸ Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en respuesta a COVID-19, OMS, www.dhchr.org, 28 de abril del 2020.



- Establecer horarios de apertura que den prioridad a las personas con discapacidad neuromotora y asistentes personales en los supermercados, tiendas de comestibles y otros comercios esenciales.
- Facilitar que la persona con discapacidad neuromotora continúe con su empleo formal o informal con las medidas de seguridad pertinentes.
- Promover y fomentar los apoyos financieros mediante créditos fiscales a los empleadores de personas con discapacidad neuromotora y a los que la presentan.
- Determinar los recursos didácticos adecuados, ya que esta población podría dificultarse la educación en línea.
- Evitar acudir a fisioterapia sino es urgente, otorgar programa de casa previa valoración de su médico tratante y otorgar enseñanza a los familiares o cuidadores.
- Utilizar los servicios de tele medicina o rehabilitación especializada que el SNDIF tiene en sus Centros de Rehabilitación en el área del CTA (Centro de atención computarizada).

Recomendaciones generales para la atención en medios hospitalarios de personas con discapacidad neuromotora

- Si presentan síntomas de COVID-19 (debe cumplir al menos dos de los siguientes): tos seca, fiebre de más de 38 °C, dolor de cabeza acompañado dolor o ardor de garganta, ojos rojos, escurrimiento nasal, dolores en músculos y articulaciones, dificultad para respirar y dolor en pecho en casos graves, debe llamar al número **3338233220** en Jalisco, en caso de que los síntomas pongan en riesgo la vida, llamar al 911.
- Uso de vídeos, trípticos, dibujos o cuentos informativos para transmitir información sobre COVID-19 a esta población.
- No automedicarse.
- Si requiere apoyo emocional contactar a la línea de COVID-19, contactar a su médico para precisar las medidas a adoptar.
- Establecer acciones al interior de su casa para tener espacios seguros para quienes habitan en su domicilio, así mismo asignar a la persona que estará a su cuidado (un solo cuidador).
- Realizar una lista de medicamentos, así como de las ayudas técnicas que se utilizan y contactar una red de apoyo familiar o no familiar.
- Usar cubrebocas la persona con discapacidad neuromotora y el cuidador, mantener contacto con familiares vía telefónica o internet, reducir el aburrimiento y situaciones de estrés.
- Desinfectar frecuentemente las ayudas técnicas que se usen para su movilidad como sillas de ruedas, andadores, bastones, etcétera.
- Garantizar que el material que emplea para alimentarse: cubiertos con adaptaciones o sondas estén debidamente desinfectados al igual que las sondas urinarias.
- Establecer rutinas para niños y niñas con discapacidad neuromotora para su aseo, sueño, actividades escolares y lúdicas y extremar precauciones en el manejo de secreciones.



- Asegurar la accesibilidad física a los baños, lavabos y cualquier espacio sanitario y asistir a la persona con discapacidad neuromotora para facilitar su higiene y limpieza
- La comunicación entre el personal de salud y la persona con discapacidad neuromotora o el cuidador debe ser directa con las medidas de higiene y seguridad pertinentes.
- Desarrollar un plan de acción institucional que adopte las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias del estado.
- Limpiar y desinfectar continuamente los espacios y/o superficies de uso común como mesas, escritorios, equipo médico, etcétera.
- Garantizar que los establecimientos de salud tengan condiciones de accesibilidad física para atender personas con discapacidad neuromotora.
- Las personas con lesiones medulares deben considerarse personas de alto riesgo.
- Para poder brindar la atención a las personas con discapacidad neuromotora el personal de salud debe utilizar el equipo de protección personal gafas de protección o careta, mascarilla o cubrebocas, bata médica y valorar uso de guantes.
- El paciente con discapacidad neuromotora deberá acudir con cubrebocas a su consulta médica y al término de la exploración deberá acudir al baño a lavarse las manos.
- En las áreas de rehabilitación hay que lavar y desinfectar de manera frecuente las ayudas técnicas que utilice la persona con discapacidad neuromotora para su desplazamiento o movilidad como sillas de ruedas, muletas, bastones de apoyo, andaderas, ortesis o prótesis, entre otras.
- Asegurar la accesibilidad física a los baños, lavabos y a cualquier espacio sanitario para su higiene, asistir a la persona con discapacidad neuromotora para facilitar su higiene y limpieza en caso de que presente serias limitaciones a la movilidad.
- Asear las partes del cuerpo de la persona que sirve de apoyo a la persona con discapacidad neuromotora para su movilidad, en especial el cuello y hombros, para evitar contagios de COVID-19.
- Pedir guía y apoyo de profesionales para saber cómo dar continuidad a la rehabilitación en casa.

Medidas generales para el cuidado de las personas con discapacidad neuromotora en el contexto de la pandemia por COVID-19

- Durante la emergencia sanitaria provocada por COVID-19, el personal de salud debe asegurar que las personas con discapacidad reciban atención médica en condiciones de igualdad con el resto de las personas, de forma oportuna y suficiente, sin que su discapacidad o cualquier otra condición de vida sea motivo para discriminarlas en su derecho a la protección de la salud, por lo que se recomienda la adopción de las siguientes medidas.
- Asegurar una atención libre de estigmas y conductas violentas o negligentes hacia las personas con discapacidad por parte del personal de salud.



- Garantizar el respeto a las personas que han enfermado con el virus SARS-CoV-2, al referirse a ellas como *"personas con COVID-19"*, *"personas que están siendo tratadas por COVID-19"*, *"personas que se están recuperando de COVID-19"* y nunca emplear términos como: *"casos de COVID-19"*, *"víctimas"*, *"familias de COVID-19"*, *"el enfermo"*.
- Favorecer que las personas con discapacidad puedan expresar sus dudas y preguntas con el personal de salud.
- Asegurar que las personas con discapacidad comprendan los procesos y dinámicas al interior de los establecimientos de atención a la salud (filas, asignación de turnos, sana distancia, espacios, etcétera).
- Evitar todo tipo de situaciones que puedan provocar estrés a las personas con discapacidad durante el tratamiento de COVID-19.
- Permitir el acompañamiento de familiares, personas de apoyo, o personas de asistencia personal dentro de los establecimientos de salud que atienden a pacientes con COVID-19, cuando la persona con discapacidad así lo requiera, tomando en cuenta las medidas de protección e higiene.
- Reprogramar citas médicas que no sean esenciales para que las personas con discapacidad no acudan a los establecimientos de salud si no es necesario. En caso de que la atención médica no pueda esperar, se deberán adoptar las medidas de higiene y sana distancia para prestar los servicios de atención a la salud por motivos distintos a COVID-19, considerando la posibilidad de realizar visitas médicas a domicilio.
- En ocasiones será imposible mantener la sana distancia por los apoyos intensos que pueden requerir las personas con discapacidad Neuromotora. En esos casos se sugiere que únicamente dos personas sean quienes provean dichos apoyos, adoptando las medidas específicas de protección tanto para ellas como para la persona con discapacidad, las que incluyen el uso de cubrebocas y el incremento de las medidas básicas de prevención.
- Proveer ayudas técnicas a las personas con discapacidad motriz, o permitir que dispongan de las ayudas propias, como sillas de ruedas, muletas, bastones de apoyo, andaderas, ortesis o prótesis para garantizar su desplazamiento en los establecimientos de salud que atienden a pacientes con COVID-19.
- Asegurar que las personas con discapacidad motriz que requieran tratamiento médico, quirúrgico o de rehabilitación que no pueda posponerse puedan acudir a las instalaciones de servicios de salud, adoptando las medidas sanitarias para evitar contagios de COVID-19.
- Evite en lo posible los ambientes con muchas personas y reduzca al mínimo el contacto físico con otros. Considere la posibilidad de hacer las visitas necesarias fuera del horario de mayor concurrencia. Aproveche los horarios especiales que se ofrezcan a las personas con discapacidad.
- Hacer compras por internet o pedir ayuda a familiares, amigos o cuidadores para no tener que estar en lugares con muchas personas.
- Trabajar en casa si es posible, especialmente si, por lo general, trabaja en un entorno de intensa actividad o con muchas personas.



Discapacidad intelectual.

La discapacidad intelectual es un trastorno que incluye limitaciones del funcionamiento intelectual y del comportamiento adaptativo en los dominios conceptual, social y práctico, confirmados mediante la evaluación clínica y pruebas de inteligencia estandarizadas e individualizadas.

Actualmente la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD) la define de esta manera: limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa, tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas sociales, conceptuales y prácticas. Esta discapacidad se origina antes de los 18 años.

Recomendaciones para la prevención de COVID-19 en personas con discapacidad intelectual

- Toda la información sobre salud pública antes, durante y después de la emergencia debe ser difundida en una diversidad de formatos accesibles para las PCD y al mismo tiempo y por los mismos canales que se entrega la información al resto de la población, de manera constante.
- Debe haber versiones en lenguaje sencillo, pictogramas, infografías, para PCD intelectual y neurodiversas⁹.
- Los gobiernos y los actores internacionales deberían comenzar, tan pronto como sea posible, a recopilar datos adecuados sobre el impacto de la crisis del COVID-19.
- Los datos deben desglosarse al menos por género, edad, discapacidad, ingresos, raza y etnia.
- Estos datos desglosados son necesarios para evaluar con precisión la situación, hacer visibles las desigualdades e identificar a los que se han quedado atrás. Sólo con base en dichos datos [se pueden] desarrollar políticas basadas en evidencia que se dirijan específicamente a los más necesitados.
- La recopilación de esos datos debe basarse en los principios de participación, consentimiento informado y auto identificación.
- Los gobiernos de todo el mundo están obligados a proporcionar información fidedigna en formatos accesibles a todos, prestando especial atención a garantizar el acceso a la información por parte de las personas con acceso limitado a internet o a aquellas personas en condición de discapacidad a las cuales se les dificulte el acceso¹⁰.
- Convierta los materiales públicos a un formato que sea fácil de leer para las PCD intelectual o deficiencias cognoscitivas.

⁹ GUÍA PRÁCTICA DE RESPUESTAS INCLUSIVAS Y CON ENFOQUE DE DERECHOS ANTE EL COVID-19 en las Américas

¹⁰ DIRECTRICES ESENCIALES PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN LA ATENCIÓN A LA PANDEMA POR COVID-19.



- Difunda información sobre COVID-19 a través de lectura fácil, uso de pictogramas o imágenes como boardmaker (galería de símbolos o dibujos), vídeos o láminas elaboradas con un diseño universal, para que sean útiles a todos los tipos de discapacidad.
- Provea la información sobre COVID-19 directamente a la persona con discapacidad, acorde a su edad y siempre con una actitud de calma y tranquilidad.
- Priorice la información con quienes presenten mayores requerimientos de apoyo o tengan dificultad en la comunicación.
- Hay que asegurarse de que la persona con discapacidad ha comprendido la información y, en caso de ser necesario, reiterar la explicación o las indicaciones con paciencia y claridad.
- Las PCD intelectual pueden requerir de distintos apoyos para comprender la situación y las medidas de protección a adoptar. Se sugiere utilizar herramientas visuales y gráficas para la explicación.
- Es recomendable explicar la situación actual en el país, enfatizando lo que es una pandemia, la enfermedad COVID-19, sus síntomas y formas de contagio, así como la importancia de las medidas de higiene, de sana distancia y la permanencia en casa.
- Comunicar el cambio de rutina mediante pictogramas, objetos o señas y establecer una nueva rutina para casa que le brinde estructura y predictibilidad por medio de apoyos visuales como calendarios y horarios. En particular, se recomienda cuidar las rutinas y horarios de sueño.
- Se sugiere involucrar a la PCD en las actividades familiares y del hogar.
- Las personas con la condición del espectro autista pueden presentar patrones repetitivos o restringidos del comportamiento y alteraciones en la comunicación e interacción social, que pueden ser una búsqueda de auto regulación o un mecanismo de comunicación.
- Facilitar mecanismos para que las personas con discapacidad reconozcan sus emociones.
- Proveer estímulos sensoriales a la persona con discapacidad que le ayuden a reducir la ansiedad derivada de la situación de emergencia, como jugar con frijoles, presionar pelotitas o una toalla.

Recomendaciones para el cuidado general de la salud de las personas con discapacidad intelectual en el contexto de COVID-19¹¹

- Cuidar de su salud a través de actividades físicas y lúdicas, de la provisión de una buena alimentación e hidratación, del proceso de aseo personal diario, así como de la desinfección de los espacios que utiliza.
- Poner atención de manera continua a su estado de ánimo.
- Reforzar la explicación acerca de la importancia de adoptar las medidas de higiene y sana distancia, así como el cambio en las rutinas.
- Garantizar, en la medida de lo posible, la presencia y acompañamiento de su persona de apoyo o persona de asistencia personal.
- Evitar el exceso de estímulos, pues podrían provocarle mayor ansiedad.

¹¹ Guía para la protección de la salud de las personas con discapacidad en el contexto de COVID-19.



- Proveer estimulación sensorial y espacios de recreación y esparcimiento.
- Mantener siempre una comunicación directa entre el personal de salud y la persona con discapacidad, aun cuando se encuentre presente algún familiar, persona de apoyo o persona de asistencia personal.
- Para lograr lo anterior, y proveer una atención más adecuada, se sugiere recopilar información relevante sobre la persona como su forma de comunicarse, cómo le llaman, los apoyos que requiere, qué situaciones pueden alterarles y cómo actuar ante alguna crisis.
- Suministrar medicamentos relacionados con COVID-19 teniendo cuidado que no se contrapongan con los medicamentos prescritos con anterioridad a la PCD.
- Mantener y disponer el acceso a los medicamentos que habitualmente toma la PCD, de acuerdo con la prescripción de su médico tratante, para evitar alteraciones emocionales y de salud.
- Las personas con síndrome de Down pueden tener una mayor incidencia de disfunciones de inmunidad, problemas cardíacos y respiratorios y, por lo tanto, deben ser considerados dentro de los grupos de riesgo.

Discapacidad psicosocial.

De acuerdo con los sistemas de clasificación: CIE-10 y DSM-5, se valorarán los trastornos mentales orgánicos, esquizofrenias y trastornos psicóticos, trastornos del estado de ánimo, trastornos de ansiedad, adaptativos y somatomorfos y trastornos de personalidad.

Recomendaciones para la prevención de COVID-19 en personas con discapacidad psicosocial

- Deben tomarse medidas de protección adicionales para las personas con discapacidad en situaciones específicas, tales como: desinfección de puertas de entrada reservadas para personas usuarias de sillas de ruedas, pasamanos de rampas o escaleras, pomos de accesibilidad para puertas reservadas para personas con movilidad reducida.
- Priorización de las personas con discapacidad y adultas mayores en la entrega de guantes protectores, jabón antibacterial, y toallitas antibacteriales entre otros, dado que las requieren de manera mucho más constante, porque utilizan sus manos para moverse y para interactuar con el entorno.
- Implementar de manera urgente medidas sanitarias y preventivas para evitar infecciones en unidades e instituciones psiquiátricas, instituciones de asistencia social y hogares protegidos, incluida la limpieza y desinfección de los ambientes, la circulación de aire, la higiene regular de manos y el libre acceso a suministros sanitarios como jabón, desinfectante de manos, papel higiénico y papel toalla.
- Detener el uso del aislamiento, contenciones, medicación no consensuada y cualquier restricción en el uso de los baños en unidades e instituciones psiquiátricas. Además de ser contrario a la dignidad e integridad de las personas, estas prácticas inevitablemente generan condiciones insalubres



y causan estrés severo y deterioro físico, lo que resulta en una inmunidad debilitada.

- Proporcionar a las personas en unidades psiquiátricas, instituciones y hogares protegidos acceso a la información más reciente sobre COVID-19, y permitirles mantenerse en contacto con sus amigos y familiares. No se debe prohibir a las personas que salgan de sus habitaciones o que se pongan en contacto con el mundo exterior como una forma de prevenir infecciones. Si bien se necesitan medidas preventivas para evitar infecciones causadas por las visitas, las prohibiciones absolutas de visitas son desproporcionadas.
- Proporcionar acceso a información y servicios de violencia doméstica para apoyar a las personas, incluidas las niñas y los niños, que sufren abuso y violencia en el hogar. Las personas con discapacidad psicosocial, de cualquier edad, pueden experimentar un mayor riesgo de abuso y violencia durante la cuarentena o el aislamiento en el hogar.

Recomendaciones para la atención de personas con discapacidad psicosocial en el contexto de COVID-19

- En casos de cuarentenas, toques de queda y restricción domiciliaria, hay que atender las necesidades de personas de apoyo y cuidadores de personas con discapacidad, así como las de personas con discapacidad del espectro autista, neurodiversas o con discapacidad psicosocial -que requieren de contacto esencial con el medioambiente y espacios abiertos para mantener la calma-, y establecer políticas específicas que permitan su movilidad y la continuación de los servicios. En ningún caso se debe interrumpir los servicios de asistencia personal y cuidado de las personas con discapacidad.
- Considerar la realización de pruebas de contagio a domicilio, que prioricen a las personas con discapacidad, su entorno de asistentes personales y familiares, y las personas adultas mayores.
- La crisis de COVID-19 y las medidas de confinamiento pueden generar miedo y ansiedad. La atención psicosocial y terapéutica no debería interrumpirse en estos períodos.
- Asegurar que las personas con discapacidad psicosocial tengan igual acceso a pruebas, atención médica e información pública relacionada con COVID-19.
- Se debe proporcionar atención médica de calidad a las personas infectadas sin discriminación de ningún tipo, e independientemente de la cobertura del seguro médico.
- Las restricciones públicas basadas en la salud pública y las acciones del personal de seguridad y orden público no deben discriminar de ninguna manera a las personas con discapacidad psicosocial.
- Las medidas coercitivas psiquiátricas no deben usarse como parte de la respuesta a COVID-19.
- Los estándares y mecanismos de derechos humanos que ofrecen protección a las personas privadas de libertad y a aquellos en entornos congregados, incluidas las que se encuentran en unidades e instituciones



psiquiátricas, deben seguir en efecto y no reducirse como parte de las medidas de emergencia.

- Nadie debería verse obligado a tomar medicamentos u otros tratamientos psiquiátricos que infligen sufrimiento y que comprometan su salud o su sistema inmunológico.
- Las órdenes de tratamiento involuntario deben levantarse y no se deben introducir nuevas, como lo exige el derecho internacional.
- Asegurar que las personas con discapacidad psicosocial no sean discriminadas en el acceso a las medidas temporales implementadas por los gobiernos para garantizar la continuidad de los servicios durante el brote de COVID-19, incluidos los programas de educación y protección social.

Recomendaciones para el cuidado de personas con discapacidad psicosocial en el contexto de COVID-19

- Debe reducirse progresivamente el número de personas en instituciones, y transitar hacia servicios ambulatorios basados en la comunidad.
- Bajo ningún caso debe forzarse medicación o tratamiento psicosocial contra la voluntad de la persona como consecuencia o bajo el argumento de la situación de emergencia o la cuarentena.
- Se recomienda, en medida de lo posible, reducir el número de personas en unidades e instituciones psiquiátricas, e instituir una moratoria sobre los internamientos involuntarios. Debe asegurarse que nadie se vea obligado a permanecer en esos entornos en contra de su voluntad, donde corren un mayor riesgo de infección, síntomas más severos y muerte.
- Garantizar el acceso continuado a apoyo para las personas que experimenten angustia o estados de conciencia inusuales durante el brote de COVID-19, incluyendo a través del apoyo psicosocial telefónico y en línea y el apoyo de pares, con base en el respeto de la voluntad y las preferencias individuales.
- Intensificar los esfuerzos para desarrollar una amplia gama de servicios comunitarios que respondan a las necesidades de las personas con discapacidad psicosocial y respeten la autonomía, las elecciones, la dignidad y la privacidad de las personas, incluido el apoyo de pares y otras alternativas a los servicios convencionales de salud mental.
- Garantizar el acceso voluntario a medicamentos psiquiátricos durante el brote de COVID-19 para quienes los deseen, y ofrecer apoyo a cualquier persona que quiera dejar sus medicamentos o experimente abstinencia en el hogar.
- Preparar y alentar a las comunidades a apoyarse mutuamente en una forma inclusiva, incluidas las personas con discapacidad psicosocial, durante el brote de COVID-19.
- Brindar apoyo práctico, como apoyo en la obtención de alimentos y suministros, a las personas con discapacidad psicosocial que no pueden abandonar sus hogares debido a la cuarentena o que experimentan dificultades para abandonar su hogar durante este período de gran preocupación por la contaminación.



- Considerar mecanismos flexibles para autorizar a las personas con discapacidad psicosocial a que puedan abandonar sus hogares durante las cuarentenas obligatorias, por períodos cortos y de manera segura, cuando experimenten dificultades particulares con el confinamiento en el hogar.
- Alentar a los medios de comunicación a informar de manera responsable y precisa sobre el brote de COVID-19 y la población en general a ejercer su juicio y pensamiento crítico al compartir información en las plataformas de redes sociales grupos vulnerables.
- Realizar actividades de proyección comunitaria para identificar y rescatar a personas con discapacidad psicosocial privadas de libertad o maltratadas en el hogar o dentro de las comunidades, incluso amarradas y encadenadas (pasung), y brindarles apoyo adecuado de una forma que respete sus derechos humanos.
- Asegurar el acceso de las personas sin hogar, incluidas las personas con discapacidad psicosocial, a medidas preventivas contra la infección por COVID-19, como el acceso a instalaciones de saneamiento limpias y bien abastecidas, así como pruebas y tratamiento, sin discriminación y de una forma que respete sus derechos humanos.
- Los gobiernos deben garantizar que las autoridades no maltraten a las personas con discapacidad psicosocial que no tienen hogar durante el período de aislamiento social, y que se les proporcione agua, alimentos y refugio en igualdad de condiciones con las demás.
- Consultar e involucrar activamente a las personas con discapacidad psicosocial y sus organizaciones representativas en la respuesta estatal al brote de COVID-19.
- Involucrar a las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en el monitoreo independiente de los entornos institucionales.

Discapacidad múltiple.

De manera práctica se puede pensar que la discapacidad múltiple es aquella condición que se caracteriza por la presencia de dos o más discapacidades en una misma persona. El abordaje de estas condiciones resulta especializado y es importante revisar todas las posibilidades que implica cada caso.

Recomendaciones de prevención y autocuidado de las personas con discapacidad múltiple en el contexto de COVID-19

- Se debe contar con una persona capacitada para la atención y/u orientación de las personas con discapacidad múltiple de acuerdo a las necesidades que cada caso requiera.
- Deben adaptarse, en la medida de lo posible, las medidas generales que ya han sido descritas (lavado de manos, uso de alcohol gel, estornudo de etiqueta, sana distancia, etcétera).



- Orientar al paciente y/o al familiar acerca de cómo debe actuar en caso de tener COVID-19 y en caso de presentar alteraciones emocionales para que se le puede apoyar de manera inmediata.
- Uso de cubrebocas en la medida de lo posible.
- Evitar aglomeraciones o sitios con muchas personas y reducir al mínimo el contacto físico con personas ajenas al domicilio.
- Se deben realizar medidas de higiene y limpieza continua a las ayudas técnicas que utiliza.
- Desinfectar de manera continua las superficies y los objetos que más se tocan.
- Tener adecuada ventilación en casa.
- Evite estar expuesto a personas que tengan enfermedades respiratorias.
- Informarse de las medidas que se tomen en los establecimientos donde tenga que asistir por ser necesario asistir a su consulta o terapias.
- Algunas PCD que requieren de personas de apoyo o asistencia personal para su movilidad, alimentación, aseo y otras actividades de la vida diaria o para disminuir alteraciones emocionales deben tener un plan alternativo en caso de que su cuidador enferme.
- No se debe automedicar a la PCD múltiple.
- Si requiere de atención emocional por sentir tristeza, enojo, ansiedad o preocupación debe solicitarla vía telefónica.
- La PCD múltiple que requiere del apoyo de una persona para su movilidad debe tomarse del hombro o espalda de la persona que lo asiste.

Recomendaciones para la atención de las personas con discapacidad múltiple en el contexto de la pandemia por COVID-19

- Se debe contar con una persona que los pueda orientar a la PCD en caso de no contar con un cuidador o en caso de no ser independientes.
- La PCD o su tutor debe proporcionar el consentimiento informado al personal médico.
- Realizar interrogatorio enfocado a posibles datos de infección y toma de temperatura y oximetría.
- Antes de su ingreso al consultorio debe aplicarse gel y tener puesto su cubrebocas y en caso necesario también debe hacerlo el acompañante.
- Tener un tapete de higiene de pies o limpieza a la entrada del consultorio.
- Extremar los cuidados de higiene tanto del cuerpo como de los materiales y apoyos empleados para la movilización, terapia y actividades.
- Explicar al paciente con discapacidad múltiple y en caso necesario al acompañante lo que se va a realizar y antes de explorarlo también informarle que se le van a acercar y revisar.
- Asegurarse de que la persona con discapacidad múltiple ha comprendido la información brindada y en caso necesario reiterar la explicación o las indicaciones con paciencia y claridad.
- Se puede emplear un formato que incluya todas las indicaciones y necesidades de la persona con discapacidad, medicamentos, ejercicios, etcétera en el tipo de lenguaje que mejor pueda interpretar la PCD múltiple.



- Mantener una comunicación directa entre el personal de salud y la persona con discapacidad y/o su acompañante en caso necesario.
- Evitar situaciones de estrés.
- Al salir del consultorio de nuevo aplicar gel y/o llevar a cabo el lavado correcto de manos.
- Limpieza y desinfección del consultorio y de las superficies que haya tocado el paciente.
- Para la atención médica debe emplearse un formato que incluya la siguiente información: medicamentos prescritos y frecuencia de administración, alergias (a medicamentos, alimentos, materiales), datos relativos al comportamiento de la persona, historial de hospitalizaciones y los motivos, si puede indicar dolor, formas de reacción ante el miedo, nivel de tolerancia a elementos extraños en su cuerpo (vendajes, auriculares, guantes, entre otros), tiempo que la persona tarda en dar respuesta comunicativa; elementos o circunstancias que le brindan tranquilidad.

Recomendaciones generales para los cuidados de las personas con discapacidad múltiple

- Aseo de sus auxiliares de traslado, higiene constante de manos ya sea por el paciente o el cuidador y cambio de ropa diario.
- La persona con discapacidad y su familia deben seguir las indicaciones de protección básicas y reforzar medidas de higiene.
- Tener a la mano los números telefónicos y direcciones de familiares y/o personas que integren las redes de apoyo para la PCD, además del uso de líneas telefónicas y chats que el gobierno puso en operación para atención de brotes de COVID-19 y atención psicológica por esta pandemia.
- Garantizar la presencia de la persona de asistencia personal en la medida que lo permitan las condiciones sanitarias para evitar poner en riesgo su integridad física y emocional con motivo de distanciamiento social.
- Evitar que otras personas toquen los mecanismos utilizados para su desplazamiento como prótesis, ortesis, silla de ruedas (puño de empuje), almohadillas para espalda, cojín de asiento y neumáticos.
- Realizar aseo continuo en el área del pañal cuando sea el caso o asistirlo personalmente para el uso del baño.
- Si usa silla de ruedas debe usar guantes que pueda lavar y/o desinfectar con frecuencia, así como la parte del cuerpo que sirva de apoyo para desplazarse.
- Brindarle información accesible, oportuna y pertinente acerca de las razones por las cuales se han adoptado las medidas de higiene y sana distancia, para garantizar el acceso a la información y reciban mensajes que no alteren su estabilidad emocional.
- Cuidar su salud a través de actividades físicas y lúdicas y atender de manera continua su estado de ánimo.
- Aumentar las medidas de higiene de boca y manos en caso de que la persona con discapacidad múltiple presente salivación excesiva.



- Fomentar el uso de tecnología de la información y comunicación de acuerdo a las necesidades de la persona con discapacidad para su comunicación, actividades y fortalecer los vínculos afectivos.

Recomendaciones para la prevención, atención y cuidado de las personas sordociegas

- Extremar la limpieza de manos antes y después de una posible comunicación táctil, indicar que ésta se realice de forma lateral y no frontal.
- Obligatorio el uso de mascarilla dado que las distancias son más cortas. En caso de resto visual, está la opción de retirar la mascarilla para poder leer los labios y preferir el uso de caretas transparentes tanto para la persona que habla como para la persona sordociega.
- Para la comunicación verbal cercana, hablar desde atrás al oído y no de frente, siempre que no se precise el apoyo visual para la comunicación.
- Si se utiliza el deletreo en palma, sistema dactilológico o lengua de signos apoyada táctilmente, debe hacerse de forma lateral y no frontal, y lavarse las manos con frecuencia o usar gel antibacterial con base alcohol al 70%.
- Para la relación con terceros, utilizar tablillas de comunicación, por escrito en un papel o en el móvil.
- Explicar claramente el contexto de la emergencia por COVID-19 y sus implicaciones a través de la forma de comunicación específica que utilice, como por ejemplo dactilología, método *Tadoma*, o el Sistema de Escritura Braille.
- Evitar el aislamiento y falta de comunicación con la persona con discapacidad visual, haciendo uso, entre otros medios, de los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones (por ejemplo, el celular o la computadora). Participar o continuar con la educación en línea.

Conclusiones.

Las presentes Recomendaciones pretenden ser una guía sustentada y actualizada basada en las aportaciones de los organismos nacionales e internacionales rectores en el tema de la discapacidad, sin embargo, la adaptación y adecuación de sus contenidos dependerá directamente de cada una de las instancias que se dedican a tratar personas con discapacidad en el estado de Jalisco.

Es importante que toda intervención que afecte directa o indirectamente a las personas con discapacidad sea planeada, ejecutada y revisada mediante los principios reguladores que marcan los instrumentos regulatorios señalados en el apartado de marco legal del presente documento.

De lo anterior se desprende que cualquier política, apoyo y programa generado para ayudar a las personas con discapacidad deberá respetar los derechos de igualdad de oportunidades, no discriminación, trato justo,



protección a la vida y a la salud y el derecho a la accesibilidad de este sector de la población.

Si bien es cierto que las medidas generales dictadas por el gobierno federal y estatal son muy claras, también es cierto que, bajo ciertas circunstancias, no se pueden aplicar de manera literal en las personas con discapacidad, por lo que esperamos que el contenido de este documento, pueda aportar herramientas para la aplicación de dichas medidas tomando en cuenta la prevención, atención y cuidado de su salud.

Atenciones prioritarias:

- Estados neurológicos en fase aguda o subaguda.
- Lesiones de nervio periférico.
- Lesiones musculoesqueléticas agudas.
- Padecimientos con alto riesgo de discapacidad o deterioro funcional a corto plazo.
- Programa de credencialización y certificados para personas con discapacidad.
- Pacientes de terapia del lenguaje que estaban próximos a terminar su tratamiento y ser dados de alta.
- Valoración de coeficiente intelectual para certificado de discapacidad.
- Pacientes para reparación de socket protésico.

NOTA: Las personas que, en base al **Acuerdo del DOF del día 24 de marzo de 2020**, son consideradas vulnerables y que de momento no requieren atención urgente en alguno de los servicios de salud, se les encarece a que continúen resguardadas en casa, por tal motivo, se solicita que **las personas mayores de 65 años, mujeres embarazadas o en período de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónica no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico** (DOF 24 de marzo de 2020), no acudan a requerir servicios no esenciales para su atención.

Así mismo se hace del conocimiento público que en caso de presentar **fiebre, tos, dificultad para respirar, dolor de cabeza o dolor de garganta**, la persona debe permanecer en casa o llamar a la línea habilitada para su atención vía telefónica, a saber, **33 38 23 32 20**.

Bibliografía.



- 1.- Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, [en línea] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020.
- 2.- Consideraciones relativas a la discapacidad por el brote de COVID-19 de la OMS oficina regional de las Américas, marzo 2020.
- 3.- COVID-19 Medidas de atención y protección personas con discapacidad. Gobierno de la Ciudad de México y Secretaria de Salud.
- 4.- Declaración de organizaciones regionales e internacionales de personas con discapacidad psicosocial, con recomendaciones en el contexto de la pandemia de COVID-19.
- 5.- Derechos humanos en el corazón de la respuesta temas en foco covid-19 y los derechos de las personas con discapacidad, 28 de abril de 2020. Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (ACNUDH).
- 6.- Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por covid-19. Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos (ACNUDH).
- 7.- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Respuesta covid-19: consideraciones para niñas, niños y adultos con discapacidades, [en línea] https://www.unicef.org/disabilities/files/RESPUESTA_COVID_-.
- 8.- Guía de Acciones Generales Poscuarentena por COVID-19 para la Reactivación en los Centros de Rehabilitación del Sistema Para el Desarrollo Integral de La Familia, abril 2020.
- 9.- Guía de la OMS para la Prevención de personas con Discapacidad ante el COVID-19, Organización Mundial de la Salud, www.ohchr.org, 28 de abril del 2020
- 10.- Guía para la atención de Personas con Discapacidad por COVID-19, Organización Mundial de la Salud, www.ohchr.org, 28 de abril del 2020
- 11.- Guía para la protección de la salud de las personas con discapacidad en el contexto de COVID-19, [en línea] <https://coronavirus.gob.mx/informacion-accesible/>
- 12.- Guía para la protección de la salud de las personas con discapacidad en el contexto de COVID-19 y en la asociación americana del habla, lenguaje y audición (ASHA).
- 13.- Guía práctica de respuestas inclusivas y con enfoque de derechos ante el COVID-19 en las américas. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA).
- 14.- Hacia una respuesta inclusiva de las personas con discapacidad frente a la emergencia del COVID-19. Elaborado por Pamela Molina, Especialista en Discapacidad del Departamento de Inclusión Social, Secretaria de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA.
- 15.- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.
- 16.- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, COVID-19: ¿Quién protege a las personas con discapacidad?, alerta experta de la ONU, [en línea] <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25725&LangID=S>



- 17.- OIT, Nadie dejado atrás, www.ohchr.org, 28 de abril del 2020
- 18.- Organización de Estados Americanos, Guía práctica de respuestas inclusivas y con enfoque de derechos ante el COVID-19 de la OEA, [en línea] http://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/GUIA_SPA.pdf
- 19.- Organización Panamericana de la Salud (PAHO); Cumulative confirms COVID-19 cases reportes by countries and territories in the Américas. Disponible en: <https://whomaps.arcgis.com> (acceso 23 mayo 2020).
- 20.- Programa iberoamericano de discapacidad. Declaración sobre emergencia global COVID-19. Secretaría General Iberoamericana.
- 21.- Protocolo para la atención, diagnóstico, clasificación y certificación de la discapacidad gobierno del estado de Jalisco.
- 22.- Recomendaciones para personas ciegas desconfinamiento COVID 19. 20 de mayo de 2020, (en línea) <https://www.once.es/noticias/la-once-lanza-una-guia-con-consejos-utiles-para-garantizar-la-seguridad-de-las-personas-viegas-en-la-desescalada> .
- 23.- Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SARE): Guía Práctica de Respuestas Inclusivas y con Enfoque de Derechos ante el COVID-19 en las Américas 2020 Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos.
- 24.-UNICEF, Respuesta a la atención de la niñez frente al COVID-19, www.ohchr.org, 28 de abril del 2020.



Directorio de instancias gubernamentales estatales que pueden brindarle información, asesoría y servicios a las personas con discapacidad en Jalisco.

| Instancia | Dirección | Teléfono |
|--|---|-----------------------------------|
| Dirección de Inclusión de Personas con Discapacidad Subsecretaría de Derechos Humanos Secretaría General de Gobierno | Jesús García #720 esquina Mariano Bárceñas Colonia Santuario Guadalajara, Jalisco | 31 69 26 55 |
| Dirección de Deporte Adaptado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo | Avenida Pablo Neruda #3232 Colonia Providencia Guadalajara, Jalisco | 20 03 03 66 Extensión 104 |
| Dirección de Atención a Personas con Discapacidad Sistema DIF Jalisco Secretaría del Sistema de Asistencia Social | Avenida Alcalde #1831 Colonia Miraflores Guadalajara, Jalisco | 30 30 47 70 Extensión 210 |
| Unidad de Valoración de Personas con Discapacidad Secretaría de Salud | Al interior del Centro de Rehabilitación Integral DIF Jalisco Avenida Alcalde #1831 Colonia Miraflores Guadalajara, Jalisco | 30 30 47 71 Extensión 222 |
| Coordinación Estatal del Programa de Atención Integral a la Salud de Personas con Discapacidad Secretaría de Salud | Dr. Baeza Alzaga #107 Colonia Centro Guadalajara, Jalisco | 30 30 50 00 Extensión 35409 |
| Dirección de Educación Especial Secretaría de Educación | Avenida Central Guillermo González Camarena #615 Colonia Residencial Poniente Zapopan, Jalisco | 36 78 75 00 30 30 75 00 |
| Instituto Jalisciense de Salud Mental Servicios de Salud Jalisco | Avenida Zoquipan #1000 Colonia Zoquipan Zapopan, Jalisco | 30 30 99 00 |



| | | |
|--|---|--------------------------------|
| Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco | Pedro Moreno #1616 Colonia Americana Guadalajara, Jalisco | 36 69 11 00 |
| Fiscalía de Derechos Humanos Fiscalía del Estado de Jalisco | Calzada Independencia Norte #778 Colonia La Perla, Guadalajara, Jalisco | 38 37 60 00 |
| Unidad de Inclusión de la Universidad de Guadalajara | Avenida Hidalgo #919 Colonia Centro Guadalajara, Jalisco | 31 34 22 22 Extensión 11 |
| Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres | Francisco de Quevedo #169 Colonia Arcos Vallarta Guadalajara, Jalisco | 36 58 31 66 |

Agradecimientos.

Participaron en la elaboración del presente documento:

- Gómez Galindo María Teresa, Médico Especialista en Rehabilitación.
- Luna Romero Guadalupe Delia, Médico Especialista en Rehabilitación.
- Macías Trinidad Laura, Médico Especialista en Rehabilitación.
- Monterrubio Ledezma César Eduardo, Médico Especialista en Genética.
- Montiel López Patricia, Médico Especialista en Pediatría.
- Prado Moreno Diana Araceli, Médico Especialista en Rehabilitación.
- Porras Rangel Silvia, Médico Especialista en Rehabilitación.
- Sánchez Pérez Francisco Eduardo, Médico Especialista en Neuropediatría.
- Urbano Partida Isis Marlenne, Médico Especialista en Rehabilitación.
- Uribe Santillán Jesús Enrique, Médico Especialista en Rehabilitación.
- Zamudio Ábrego María Elisa, Médico Especialista en Rehabilitación.
- Preciado Pérez Jehu Jonathan Amurhabí, Médico Director de Atención a Personas con Discapacidad DIF Jalisco

